

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – libra mandamiento Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00461-00

Subsanada dentro del término legal y debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTÍA a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra CARLOS ARTURO CASADIEGO BAQUERO por las siguientes sumas de dinero, así:

1. Pagaré 7005532544

- 1.1. La suma de \$67'035.609 pesos con 35 centavos M/Cte., por concepto de capital, contenido en el título valor aportado.
- 1.2. Por valor de \$20'606.886 pesos con 01 centavos M/Cte., por concepto de intereses remuneratorios, contenido en el título valor aportado.
- 1.3. Por valor de **\$7 pesos con 20 centavos M/Cte.**, por concepto de intereses moratorios, contenido en el título valor aportado causado desde el 19 de septiembre de 2020.
- 1.4. Por los intereses de mora sobre la suma de \$67'035.609 pesos con 35 centavos M/Cte., desde el 12 de mayo de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a un y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Arts. 884 del C. Co.)

SEGUNDO: Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso o conforme lo señala el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indíquesele a la parte demandada de la presente providencia, que cuenta con el termino de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de diez (10) días para que presente excepciones, términos que corren simultáneamente.

CUARTO: RECONZOCASE personería para actuar como apoderado de la parte ejecutante al abogado Edwin José Olaya Melo.

Notifíquese,

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR

CAC Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>88</u> fijado hoy <u>6 de julio de 2021</u> a la hora de las <u>08</u>:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey

Secretario